

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE JULIO DE 2016.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

P.P. D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

CONCEJALES

P.P. D. JOSÉ LUIS PLAZA MORAL.
D^a ROSARIO PÉREZ GARCÍA.
D^a RAQUEL ALONSO PÉREZ.
D. RUBÉN GARCÍA GONZÁLEZ.
D. ÁNGEL BERNABÉU DE LEÓN.
D. ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA.
D^a ÁFRICA GARCÍA MARTÍNEZ.

No adscritos D. PEDRO LUIS HERNÁNDEZ GIMÉNEZ.
D^a. M^a VICTORIA MARTÍN GUARDIA.

G.H. D^a. RAQUEL CÓRDOBA GALINDO.

C.S.H. D. JUAN ANTONIO BARRANCO FERNÁNDEZ.

P.S.O.E. D^a M^a CARMEN MENA ROMERO.

I.U.-LOS VERDES D. VÍCTOR MANUEL POZO ROSA.

CONCEJALES QUE JUSTIFICAN SU INASISTENCIA:

G.H. D. DANIEL GONZÁLEZ HERVIAS.
C.S.H. D^a ISABEL MARTÍNEZ SILES
P.S.O.E. D. EMILIO GÁLVEZ ROMÁN.

EL SECRETARIO

D. ÁLVARO MORELL SALA.

EL VICESECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSÉ IGNACIO DÍAZ BAQUERIZO.

En la Villa de Humanes de Madrid, a 14 de julio de 2016, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, y siendo las nueve horas, se reúnen en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente y concurren los señores arriba anotados, asistidos por el Sr. Secretario, D. Álvaro Morell Sala y el Sr. Vicesecretario-Interventor, D. José Ignacio Díaz Baquerizo.



PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 30 DE MAYO DE 2016 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

Toma la palabra la Sra. Concejala de G.H. D^a Raquel Córdoba, para indicar que ella voto en contra de la aprobación del acta anterior apareciendo en la misma en sentido favorable.

A continuación interviene el Sr. Portavoz de IU-LOS VERDES, solicitando que en el punto 12 del acta se cambie el orden de las mociones que presentó.

Por último el Sr. Concejál Portavoz D. José Luis Plaza, señala que en la página 27 del acta debe aparecer lo siguiente *“Antes de de contestar a las preguntas, el Sr. Portavoz del grupo municipal popular, D. José Luis Plaza, hace entrega al portavoz de cada uno de los grupos municipales de un dossier con las infracciones y sanciones en la temporada 2015/2016 efectuadas al Equipo de Fútbol Sala Femenino Humanes Club Basket, por la Real Federación Española de Fútbol (Comité Nacional de Fútbol Sala)*

(...) A más abundamiento, les voy a detallar de viva voz dichas sanciones, según Resolución de la Real Federación Española de Fútbol (Comité Nacional de Fútbol Sala) y que les he entregado previamente”.

Sometido a votación el contenido del borrador del acta de la sesión celebrada en fecha 30 de mayo de 2016, recogiendo todas las modificaciones arriba indicadas, fue aprobado por 10 votos correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P. y 2 a los Sres. Concejales no adscritos, y 4 votos en sentido de abstención correspondientes: 1 a la Sra. Concejala de G.H., 1 al Sr. Concejál de C.S.H., 1 a la Sra. Concejala de P.S.O.E., y 1 al Sr. Concejál de I.U.-Los Verdes.

PUNTO Nº 2.-. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de las diferentes relaciones de decretos procedentes de los Departamentos de este Ayuntamiento, que hacen referencia a los Decretos emitidos por la Alcaldía–Presidencia y Concejales con facultades delegadas para dictar actos administrativos, correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 2016.

La Corporación Plenaria quedó enterada de lo anteriormente expuesto.

PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 30 REMATE DE “LOS CALAHORROS” DE LAS VIGENTES NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO PARA LA CREACIÓN DEL SECTOR R “MIXTO TERCIARIO INDUSTRIAL IV”.

Por el Sr. Concejál Portavoz del grupo Popular, D. José Luis Plaza Moral, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 11 de julio de 2016.

Toma la palabra la Sra. Concejala del P.S.O.E., D^a M^a Carmen Mena, informado al Pleno que su grupo se va a abstener en la votación para no perjudicar a los propietarios privados que puedan verse afectados, y que no deben hacerse más modificaciones puntuales y aprobar de una vez un nuevo Plan General.

A continuación la Sra. Concejala de G.H. D^a Raquel Córdoba, solicita al equipo de gobierno copia del expediente, contestándole el Sr. Alcalde-Presidente, que la



documentación estuvo en Secretaría para su consulta dentro del plazo estipulado por la ley pero que igualmente se encuentra a su disposición para consultarlo cuando estime conveniente.

Acto seguido, el Sr. Concejal Portavoz D. José Luis Plaza, procede a comentar el expediente señalando que se trata de un **cambio de clasificación del suelo**, pasando de **No Urbanizable común o Urbanizable no sectorizado** a **Suelo Urbanizable Sectorizado**, creándose el Sector “R” Remate de los Calahorros”.

La presente aprobación Inicial da paso a un periodo de Información Pública, y a la solicitud de los Informes preceptivos sectoriales: Evaluación Ambiental, Carreteras, Confederación del Tajo, y de Telecomunicaciones.

Superficie del Ámbito: 83.883,17 m2.

Área de Reparto nº 9.

Uso característico: Mixto Terciario-Industrial.

Edificabilidad 0,39, Edificabilidad lucrativa 32.714,44 m2.

Se sitúa **entre la carretera M-407, el Polígono Los Calahorros” y la carretera M-413.**

Una vez recibidos los informes preceptivos, se **llevará a la aprobación provisional** que recogerá las indicaciones de los informes, para proceder a su traslado a la **Comunidad de Madrid**, quien efectúa **la aprobación Definitiva**.

Posteriormente **será necesaria la tramitación del Plan Parcial** correspondiente.

Por nuestra parte apoyaremos todas las iniciativas que supongan trabajo y actividad para el futuro del municipio.

Sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por 10 votos a favor correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P. y 2 a los Sres. Concejales no adscritos, 2 votos en contra correspondientes: 1 a la Sra. Concejala de G.H. y 1 al Sr. Concejal de C.S.H., y 2 votos en sentido de abstención correspondientes: 1 a la Sra. Concejala de P.S.O.E., y 1 al Sr. Concejal de I.U.-Los Verdes, lo que supone la mayoría absoluta sobre el número legal de miembros que forma la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual nº 30 Remate de “Los Calahorros” de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento para la creación del Sector R “Mixto Terciario Industrial IV”.

SEGUNDO: Hasta tanto no se produzca la aprobación definitiva, suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito territorial de la Modificación Puntual, suspensión que durará en todo caso un máximo de dos años, y que habrá de extinguirse con la aprobación definitiva.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 57 de la Ley 9/2001, someter la documentación a información pública por plazo de un mes mediante anuncios que se publicarán en el BOCM, en un diario de mayor circulación de la Comunidad, así como en el tablón de edictos. Asimismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, someter al mismo trámite los estudios medioambientales que acompañan la documentación urbanística.



CUARTO: Solicitar los informes sectoriales legalmente previstos como preceptivos o que deban considerarse necesario, y en particular los correspondientes a las Direcciones Generales de Evaluación Ambiental y de Carreteras de la Comunidad de Madrid, a Confederación Hidrográfica del Tajo y a la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnología de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

PUNTO Nº 4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DETALLE CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 1 SECTOR B “VALDEHONDILLO I”.

Por el Sr. Concejal Portavoz del grupo Popular, D. José Luis Plaza Moral, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 11 de julio de 2016,

Toma la palabra la Sra. Concejala del P.S.O.E., D^a M^a Carmen Mena, informado al Pleno que su grupo se va a abstener en la votación para no perjudicar a los propietarios privados que puedan verse afectados, y que no deben hacerse más modificaciones puntuales y aprobar de una vez un nuevo Plan General.

Acto seguido, el Sr. Concejal Portavoz D. José Luis Plaza, procede a comentar el expediente señalando que:

-Pleno **de 9 Marzo 1994** acuerda la **división de la UE´-1**, en dos sectores “A” y “B”.

-Pleno de **26 Marzo 2010** **acordó estimar la iniciativa** de desarrollo de la UE-1 Sector “B”.

-**Decreto de Alcaldía 26 Abril 2010** se **aprueba Inicialmente** y se abre un periodo de información pública.

-Presentadas alegaciones por D. Gonzalo Málaga Lopez.

-Recibidos los **informes** de **Vías Pecuarias** y de la Secretaria de Estado de **Telecomunicaciones**.

-El informe de **Carreteras** (preceptivo y vinculante) por **silencio administrativo positivo**.

La **clasificación del suelo**, del ámbito a que se refiere el presente asunto, según las **NNSS**, es de **suelo urbano no consolidado**, remitiéndose **para su desarrollo** a la figura del “**Estudio de Detalle**”.

Las vigentes **NNSS** **delimitaron el ámbito** de la UE-1 “Valdehondillo I) **para su desarrollo por iniciativa privada** a través del **sistema de Compensación** y fijando en la ficha correspondiente los **parámetros urbanísticos para su ordenación**.

Sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por 10 votos a favor correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P. y 2 a los Sres. Concejales no adscritos, y 4 votos en sentido de abstención correspondientes: 1 a la Sra. Concejala de G.H., 1 al Sr. Concejal de C.S.H., 1 a la Sra. Concejala de P.S.O.E., y 1 al Sr. Concejal de I.U.-Los Verdes, lo que supone la mayoría absoluta sobre el número legal de miembros que forma la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Ejecución nº 1 Sector B “Valdehondillo I”, tramitado por iniciativa privada a

instancias de AZULEJOS JAVIER FERNÁNDEZ, S.L.

SEGUNDO: Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por D. Gonzalo Málaga López:

1) La disconformidad alegada en relación con la reparcelación de los terrenos, coeficientes de participación y reparto, ha de ser desestimada puesto que se trata de operaciones que deben reservarse al Proyecto de Reparcelación. El Estudio de Detalle objeto de aprobación no realiza tales operaciones propias de la fase de gestión urbanística.

2) La segunda alegación formulada lo es por disconformidad con el coeficiente de reparto que se le asigna en el Estudio de Detalle, debiendo ser desestimada dado que el Estudio de Detalle presentado se redacta en desarrollo del planeamiento general vigente, es decir las Normas Subsidiarias de 1.992 y no del Plan General, documento que sirvió de base para la firma de convenios urbanísticos, pero que a fecha actual no dispone de aprobación.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicarlo en el B.O.C.M., con indicación del previo depósito del documento de modificación en el registro administrativo de la Consejería de Medioambiente y Ordenación del Territorio, todo ello según disponen los arts. 65 y 66 de la Ley del Suelo de Madrid.

PUNTO Nº 5- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES REGULADORA DE LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Por el Sr. Concejal Portavoz del grupo Popular, D. José Luis Plaza Moral, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 11 de julio de 2016. La modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Expedición de Documentos Administrativos, consiste, de forma resumida, en lo siguiente:

Se añade el apartado relativo a los **permisos** y renovaciones de **armas de cuarta categoría**.

Se añade un epígrafe, respecto a **Certificaciones** de documentos y **copias de expedientes** relacionados con el **área de Urbanismo**.

Se **suprime el Epígrafe de “los derechos de examen”**.

Se **adapta el articulado a las referencias legislativas**, a las disposiciones legales vigentes, y se modifica la disposición final con referencia a **la fecha de entrada en vigor**.

Sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por 10 votos a favor correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P. y 2 a los Sres. Concejales no adscritos, 1 voto en contra correspondientes a la Sra. Concejala de G.H., y 3 votos en sentido de abstención correspondientes: 1 al Sr. Concejal de C.S.H., 1 a la Sra. Concejala de P.S.O.E., y 1 al Sr. Concejal de I.U.-Los Verdes, lo que supone la mayoría absoluta sobre el número legal de miembros que forma la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

Al existir nuevos supuestos de hecho que deben ser objeto de imposición y regulación en la Ordenanza Municipal de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.2 del ROF, se propone al Ayuntamiento-Pleno la aprobación provisional del acuerdo de modificación:



TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

1º. Epígrafe C del cuadro de tarifas referido a Expedición de documentos Industria, Seguridad Ciudadana del artículo 7º de la Ordenanza indicada, en los términos siguientes:

EPÍGRAFE C) Expedición documentos Industria, Seguridad Ciudadana	Tarifa actual	Tarifa propuesta
Informes departamento de industria.	82,00	82,00
Elaboración de informes de accidentes de tráfico solicitados por las entidades aseguradoras, particulares implicados y letrados que les representen	12,00	12,00
Permisos y renovación de armas de cuarta categoría, del artículo 3 del real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas	0,00	15,00

2º. Epígrafe D añadir un punto 3, dentro del apartado “De Secretaría”, relativo a Certificación de documentos y copias de expedientes relacionados con el área de urbanismo por página 0,180306 euros

3º. Supresión del Epígrafe F derechos de examen.

4º. Adaptación del articulado del texto, en las referencias legislativas, a las disposiciones legales vigentes y modificando igualmente su disposición final, con la referencia a la fecha de entrada en vigor.

Vistos los informes obrantes en el expediente, se propone la aprobación de modificación de la referida ordenanza, la cual se transcribe a continuación:

ORDENANZA FISCAL N. 2.1

TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido.

Artículo 2.- Hecho imponible.

1.-Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales necesaria para la prestación de los siguientes servicios:

- Consultas previas, informes, expedientes urbanísticos e inspecciones técnicas, cédulas urbanísticas, demarcación de alineaciones y rasantes.*
- Proyectos de Estudios Medioambientales, informes de medio ambiente.*
- Industria y policía municipal.*
- Certificados.*
- Ejemplar de las Ordenanzas Fiscales.*



2.- A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3.- No estará sujeta a esta Tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales que ya obren en conocimiento del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, para la devolución de ingresos indebidos, por los recursos administrativos contra las resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal así como por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra Tasa Municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

Artículo 3.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4.- Responsables.

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o Entidades, establecidas en el art. 35.4 de la Ley 58/2003.

A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del art. 35.2 de la Ley 58/2003.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003.

Artículo 5.- Exenciones y Bonificaciones.

Gozarán de una bonificación del 100 por 100 de la cuota tributaria las expediciones de documentos y/o certificados solicitados por particulares cuando estén incurso en un expediente de Servicios Sociales y cuya deficiente capacidad económica haya sido valorada en tal sentido mediante informe por estos Servicios del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

No se reconocen otras exenciones o bonificaciones distintas de las anteriores, salvo aquellas que expresamente prevean las Leyes o deriven de la aplicación de los tratados internacionales.

Artículo 6.- Cuota tributaria y base imponible

1.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la Tarifa que contiene el artículo siguiente.

2.- La cuota de Tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

3.- Las cuotas resultantes por aplicación de las anteriores tarifas se incrementarán en un 50% cuando los interesados solicitasen con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo.

4.- La base imponible estará constituida:



- En los servicios referidos en los Epígrafes a), c) y d) por la clase o naturaleza del expediente tramitado o documento expedido por la Administración municipal.

-El servicio referido en el Epígrafe b): en los Proyectos Medioambientales, por los metros cuadrados especificados; en los Informes de Medio Ambiente, por la clase de valoración determinada en el mismo.

-En los servicios referidos en el apartado e) por el número de ejemplares solicitados.

Artículo 7.- Tarifa

La cuota tributaria que corresponda abonar por cada uno de los servicios especificados en el artículo 2, se determinarán en función de la aplicación del siguiente cuadro de TARIFAS:

EPÍGRAFE A) Expedición documentos de Urbanismo:	EUROS
Consultas previas	30,05
Informes urbanísticos	60,00
Inspección técnica	82,00
Cédulas urbanísticas	30,05
Demarcación de alineaciones y rasantes:	
- Medición sobre plano	40,00
-Medición sobre terreno.....	70,00

EPÍGRAFE B)	EUROS
Expedición documentos M. Ambiente	
Proyectos de Estudios Medioambientales	
- Hasta 1.000 m2.....	82,00
- Por cada m2 adicional	0,03
- Cuota máxima	272,00
En el supuesto de modificación	50% de la tasa resultante
Informes de medio ambiente	
- Valoración documental	12,00
- Valoración en el emplazamiento	82,00

EPÍGRAFE C) Expedición documentos Industria, Seguridad Ciudadana	EUROS
Informes departamento de industria	82,00
Elaboración de informes de cualquier índole, solicitados por las entidades aseguradoras, particulares implicados y letrados que les representen	12,00
Permisos y renovación de armas de cuarta categoría, del artículo 3 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas	15,00

EPÍGRAFE D) Certificados	EUROS
De Secretaria:	
1.- De Bastanteo de poderes que hayan de surtir efecto en las oficinas municipales.....	12,02
2.-De cotejo de documentos, hasta 5 páginas.....	0,60
Por página que exceda	0,180306
3.-Certificación de documentos y copias de expedientes	



relacionados con el área de urbanismo por página.....	0,180306
De Hacienda:	
1.- Por cada certificado de pago referido a cualquiera de los 4 últimos ejercicios desde el corriente, por cada tributo	3,00
2.- Por cada certificado de pago, desde el quinto ejercicio incluido y anteriores, por cada tributo.....	6,00
3.- Por cada certificado genérico de no tener deudas con el Ayuntamiento de Humanes de Madrid por todos los hechos imponible, periodos y conceptos que pertenezcan al mismo sujeto pasivo	10,00
4.- Por cada certificado sobre la situación tributaria de los contribuyentes	6,00
5.- Por cada certificado sobre descalificación de vivienda	6,00

EPÍGRAFE E)	EUROS
Ejemplar de Ordenanzas Fiscales	7,21

Artículo 8.- Devengo

- 1.- Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.
- 2.- En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 9.- Normas de gestión

1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. Los sujetos pasivos están obligados a practicar autoliquidación por la tasa y a abonarla, en entidad colaboradora autorizada, con carácter previo a la presentación de la solicitud que inicie el expediente, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente y sin que dicho pago conlleve ningún tipo de presunción o acto declarativo de derechos a favor de aquéllos.
3. El pago de la autoliquidación presentada tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que se practique una vez realizadas las actuaciones motivadas por los servicios municipales prestados, tras la comprobación de éstos, y de las autoliquidaciones presentadas.
4. La cuota de la tasa a abonar por cada uno de los servicios municipales prestados, será la que resulta de la aplicación de la tarifa correspondiente a cada uno de ellos, se haya iniciado la tramitación de oficio o a solicitud del sujeto pasivo.
5. Igualmente, en el supuesto de que el interesado desista expresamente de la solicitud formulada antes de que se dicte la oportuna resolución, o de que se



complete la actividad municipal requerida, se reducirá la cuota correspondiente al 25 por 100 de la que hubiese correspondido.

6. En el supuesto del apartado anterior, para la devolución de lo abonado en exceso, en su caso, será necesaria la previa solicitud del interesado.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta ordenanza fue aprobada por el Pleno en sesión de fecha _____ y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

El expediente debe tramitarse conforme al proceso formal determinado por los artículos 15 al 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo el siguiente:

- a) Aprobación provisional por el Pleno de la Corporación, mediante mayoría simple
- b) Anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional en el BOCM y en el Tablón municipal de anuncios durante 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.
- c) Resolución de las reclamaciones presentadas y aprobación de la redacción definitiva de la Ordenanza
- d) Publicación del acuerdo de aprobación definitiva y del texto modificado de la Ordenanza
- e) De no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo plenario.

PUNTO Nº 6- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA ACTIVIDAD PRIVADA.

Por el Sr. Concejal Portavoz del grupo Popular, D. José Luis Plaza Moral, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 11 de julio de 2016, así como informe favorable del Secretario del Ayuntamiento.

Sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes y que forman la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Conceder a la funcionaria de este Ayuntamiento D^a M^a Elena Contreras Rodríguez, con categoría de Auxiliar Administrativo, la compatibilidad para ejercer actividad privada de elaboración de dulces artesanos.

PUNTO Nº 7- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2015.

Por el Sr. Concejal, D. José Luis Plaza Moral Portavoz del PP, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que el mismo fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa celebrada el día 11 de julio de 2016. La



cuenta general del ejercicio 2015, ha supuesto un ejercicio de responsabilidad del Equipo de Gobierno y ha puesto de manifiesto unas características que brevemente paso a señalar:

-ARROJA SUPERAVID.

-CUMPLE EL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

-Y CUMPLE EL OBJETIVO DE LIMITE DE ENDEUDAMIENTO FIJADO EN EL PLAN DE AJUSTE aprobado por la Corporación para los ejercicios 2012-2023.

-REFLEJA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. Además de haberse pagado, al día de la fecha **11.893.328 € de la deuda Heredada.**

-Y UNA MUY FUNDAMENTAL: TODO ELLO CON EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO y

-SIN SUBIR LOS IMPUESTOS.

El objetivo del presente asunto es la aprobación de las CUENTAS **para su posterior FISCALIZACIÓN por la CAMARA DE CUENTAS.**

Se han cumplido los **trámites de información pública**, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Los informes son favorables para su aprobación.

Sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por 10 votos a favor correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P. y 2 a los Sres. Concejales no adscritos, 1 voto en contra correspondientes a la Sra. Concejala de G.H., y 3 votos en sentido de abstención correspondientes: 1 al Sr. Concejala de C.S.H., 1 a la Sra. Concejala de P.S.O.E., y 1 al Sr. Concejala de I.U.-Los Verdes, lo que supone la mayoría absoluta sobre el número legal de miembros que forma la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2015.

SEGUNDO: Remitir el presente Acuerdo, junto con toda la documentación que integra el expediente correspondiente a la Cuenta General del ejercicio de 2015, a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, para su fiscalización y examen, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO Nº 8.-. DACIÓN DE CUENTA DE LA CELEBRACIÓN DEL JUICIO ORAL RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 301/2016 (ASUNTO AUTOESCUELA HUMANES).

Por el Sr. Concejala, D. José Luis Plaza Moral Portavoz del PP, se da una explicación al contenido de este expediente, indicando que según resolución del Juzgado de Instrucción nº 4 de Fuenlabrada, en relación al Procedimiento Abreviado 301/2016, que textualmente dice *“Vista la resolución de la fecha, auto de admisión de prueba, y de acuerdo a los criterios de la Sección y la Agenda de Señalamientos, se señala para el comienzo de las sesiones del Juicio Oral, el día 7 y 8 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Tribunal, sito en la Calle Santiago de Compostela nº 96 de Madrid, de lo que doy cuenta al Presidente de la Sección.*



Cítese a las partes e infórmese a la víctima del lugar y día del señalamiento, librándose al efecto los despachos oportunos.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS a contar desde la notificación de la misma, mediante escrito presentado ante este/a Letrado/a de la Admón. de Justicia”.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

PUNTO Nº 9.-MOCIONES.

No se han presentado.

PUNTO Nº 10- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejál Portavoz del grupo IU-LOS VERDES, D. Víctor Manuel Pozo, ruega al Sr. Alcalde que no mienta sobre los hechos ocurridos en las gradas del Polideportivo Campohermoso.

La Sra. Concejala del grupo G.H., D^a Raquel Córdoba, ruega al Sr. Alcalde que explique por qué no se recogen los desperdicios acumulados en los contenedores de basura.

Por último, el Sr. Concejál Portavoz del grupo C.S.H., D. Juan Antonio Barranco, ruega que se acuerde la creación de la Junta de Portavoces Municipal y que se proceda a la grabación de los Plenos.

Acto seguido y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, el Sr. Concejál Portavoz del grupo municipal I.U.-LOS VERDES, D. Víctor Manuel Pozo, formula ante el Pleno municipal para su contestación las siguientes preguntas:

PREGUNTA: ¿Por qué no se realizan por las tardes las Comisiones y Plenos, para que los Concejales/as no liberados puedan asistir y no pierdan horas laborales y descuentos salariales en los días de celebración de Comisiones y Plenos?

RESPUESTA: La legislación le reconoce como permiso retribuido el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable, público y personal.

Además, por la asistencia a cada Comisión Informativa y/o a cada Pleno usted percibe la cantidad de 125 euros por sesión, según se aprobó en el Pleno Organizativo de esta legislatura celebrado el 19 de junio de 2015.

PREGUNTA: Recientemente se ha procedido a la firma del contrato para la adjudicación de “LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID” a “Limpiezas Fuenlabrada” ¿Va a cumplir esta empresa el Convenio Colectivo del Sector de Limpieza que hasta la fecha de la firma del contrato no lo venía cumpliendo?

RESPUESTA: El adjudicatario deberá cumplir lo dispuesto en el pliego de condiciones y en la legislación vigente de aplicación.

PREGUNTA: ¿Por qué el listado del pliego 2016 presentado por Limpiezas Fuenlabrada, no es el mismo que el listado presentado y firmado el 18 de diciembre de 2015 ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid?

RESPUESTA: Desconocemos a qué listado se refiere.



PREGUNTA: En el listado del pliego 2016 presentado por Limpiezas Fuenlabrada aparecen 2 limpiadores/as y 1 encargado/a general, lo que supone 50.000 euros al año más el 33% de seguros sociales ¿Va a cubrir Limpiezas Fuenlabrada estas 3 plazas que vienen de más respecto al listado presentado en el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid?

RESPUESTA: Desconocemos a qué listado se refiere.

PREGUNTA: ¿Cómo está el proceso de promociones internas del personal funcionario y laboral?

RESPUESTA: Se encuentra en proceso de tramitación ordinario.

PREGUNTA: ¿Se ha dado trámite a las bases de ambos colectivos?

RESPUESTA: Se encuentra en proceso de tramitación ordinario.

PREGUNTA: Con la puesta en marcha del programa “*Vacaciones Seguras*” hasta el 30 de septiembre ¿Cuántos agentes de Policía Local de servicio hay por turno durante este programa?

RESPUESTA: Usted desconoce el programa “*Vacaciones Seguras*”. Puede consultar la página web de este Ayuntamiento para ver en qué consiste este programa.

PREGUNTA: Con estos agentes de Policía Local de servicio por turno durante las “*Vacaciones Seguras*” ¿Son suficientes para cubrir las necesidades de Humanes de Madrid (Polígonos, comercios, fiestas, etc., etc.)?

RESPUESTA: Todas las secciones sindicales firmaron con el Ayuntamiento un acuerdo para la mejora y eficiencia en los servicios que presta la Policía Local hasta el 31 de diciembre de 2019 en nuestro municipio.

PREGUNTA: ¿Está el Equipo de Gobierno (PP/No Adscritos) satisfecho con la gestión en el primer año de Legislatura 2015/2019?

RESPUESTA: Aunque estamos satisfechos, seguiremos trabajando sin descanso para cumplir con nuestro compromiso político y para lograr el mayor bienestar de los vecinos del municipio, a pesar de la deuda heredada que, entre otras cosas, nos obliga a pagar dentro del Plan de Pago a Proveedores.

Por ejemplo, en este año 2016 debemos pagar 3.300.000 euros. Y así, desgraciadamente, hasta el año 2023. Desde el inicio de nuestro mandato hasta la fecha, hemos pagado casi 12 millones de euros y hemos mantenido y mejorado los servicios sin subir los impuestos.

¿Usted está satisfecho en su labor de oposición? Le recordamos que ha sido reprobado por este Pleno, por mentir y engañar reiterada e intencionadamente a los vecinos de Humanes de Madrid.

PREGUNTA: ¿Por qué se nos entrega tan tarde las actas de las Juntas de Gobierno Local?

RESPUESTA: Según la carga de trabajo del Departamento de Secretaría. No obstante, se intenta remitir lo antes posible.

PREGUNTA: ¿Por qué consiente el Alcalde y el Concejal de Deportes, en la entrevista de 31 de mayo en una emisora de radio, que se diga “que cualquier equipo que venga de fuera piense uff, cualquiera va a Humanes porque allí los de



Humanes te montan un ... pollo, claro ya hay miedo"? ¿Crean ustedes la alarma social con este consentimiento en una emisora de radio?

RESPUESTA: No entendemos su pregunta, ni sabemos a qué entrevista de radio se refiere.

No obstante, cabe indicarle que la "alarma social" la crea usted normalmente. Por ejemplo, afirmando que en la pista cubierta del Colegio Público "Campohermoso" existe peligro para la integridad física de quien la utiliza.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia y siendo las nueve horas y treinta y siete minutos, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario certifico.

EL SECRETARIO

Fdo.: Álvaro Morell Sala

